



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000318 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 11 SEP 2018

VISTO:

La Carta Nº 039-2018/CONSORCIO PUYANGO, de fecha 24 de Agosto del 2018, Informe Nº 032-GRT/GRI-SGO/LAAC-2018, de fecha 29 de Agosto del 2018, Informe Nº 1496-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 04 de Setiembre del 2018, proveído de fecha 05 de Setiembre del 2018, Y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 02 de Abril del 2018, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 09-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes y la empresa **CONSORCIO PUYANGO**, para la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANATOLIO POLO GRADOS DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE TUMBES**", con un monto ascendente a S/. 3'764,805.31 (TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 31/100 SOLES), y un plazo de ejecución de **CIENTO CINCUENTA (150) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Carta Nº 039-2018/CONSORCIO PUYANGO, de fecha 24 de Agosto del 2018, el Representante común del CONSORCIO PUYANGO, SOLICITA una Ampliación de Plazo Nº 02 por **CINCUENTA Y OCHO (58) DIAS CALENDARIOS**, debido a que los tiempos afectados de la programación de la ejecución de los trabajos, los cuales son desde el 23 de Agosto del 2018 al 19 de Octubre del 2018, correspondiente a la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANATOLIO POLO GRADOS DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE TUMBES**", para su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 032-GRT/GRI-SGO/LAAC-2018, de fecha 29 de Agosto del 2018, el Arquitecto LUIS ALBERTO ANTON CAHUA, en calidad de inspector de la obra antes mencionada, informa que amparados en los tiempos afectados de la programación de la ejecución de los trabajos, la Ampliación de Plazo Nº 02 es por un lapso de **CINCUENTA Y OCHO (58) DIAS CALENDARIOS**, los cuales deberán ser tomados en cuenta desde el día **23 de Agosto del 2018 al 19 de Octubre del 2018**.

Que, mediante Informe Nº 1496-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 04 de Setiembre del 2018, el Sub Gerente de Obras, indica que estando lo informado por el Inspector de la obra, se ha realizado un análisis exhaustivo, y se concluye por parte del Sub Gerencia de Obras recomienda otorgar la Ampliación de Plazo Nº 01 de manera definitiva en función al término de la causal con la notificación de la Entidad de fecha 22 de Agosto del 2018, sobre la absolución de las consultas, por lo tanto la presente Ampliación de Plazo Nº 02 solicitada por la empresa contratista por **CINCUENTA Y OCHO (58) DIAS**, para al ejecución de partidas involucradas en la absolución de consultas y que afectaron la ruta crítica y que la Sub Gerencia ha contabilizado en 33 días toda vez que los 25 días diferenciales a los 58 días solicitados están inmersos en el plazo contractual vigente, en tal sentido se debe dejar sin efecto la Resolución Gerencial Regional Nº 287-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, que aprobó la Ampliación de Plazo Parcial Nº 01.



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000318 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 11 SEP 2018

Así mismo queda establecido que el nuevo plazo contractual es de CIENTO OCHENTA Y TRES (183) DIAS CALENDARIOS, y el inicio del plazo se contabiliza desde el 20 de Abril del 2018 y la nueva fecha de termino de plazo es el 19 de Octubre del 2018, se debe notificar al acto resolutivo teniendo en cuenta que vence el 12 de Setiembre del 2018.

Que, mediante proveído de fecha 05 de Setiembre del 2018, inserto al reverso del Informe Nº 1496-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva Projectar la Resolución correspondiente.

Que, el Artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "causales de Ampliación de plazo. El contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento s de la solicitud de ampliación.

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiese otorgado.
3. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del Expediente Técnico de la obra, en contratos en precios unitarios.

Que, del análisis de lo informado por el inspector de obra, y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 169º y 170º del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, se declara **PROCEDENTE**, la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 01, por un total de **TREINTA Y TRES (33) DIAS CALENDARIOS**, para la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANATOLIO POLO GRADOS DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE TUMBES"**, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada **"Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes"**.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Gerencial Regional Nº 000287-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 13 de Agosto del 2018, la cual APROBO, la Ampliación de Plazo Parcial Nº 01, por **CINCUENTA Y OCHO (58) DIAS CALENDARIOS**, solicitado por la empresa contratista **CONSORCIO PUYANGO**, correspondiente a la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANATOLIO POLO GRADOS DEL**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000318 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 11 SEP 2018

DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE TUMBES", dejando establecido que el nuevo plazo contractual es de CIENTO SESENTA Y UN (161) DIAS, por lo que el inicio del plazo se contabiliza desde el 20 de Abril del 2018 y la nueva fecha de término del plazo es el 27 de Setiembre del 2018, por las razones antes expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo Nº 01, definitiva por TREINTA Y TRES (33) DIAS CALENDARIOS, solicitado por la empresa contratista CONSORCIO PUYANGO, correspondiente a la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANATOLIO POLO GRADOS DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGION DE TUMBES", dejando establecido que el nuevo plazo contractual es de CIENTO OCHENTA Y TRES (183) DIAS CALENDARIOS, y el inicio del plazo se contabiliza desde el 20 de Abril del 2018 y la nueva fecha de término de plazo es el 19 de Octubre del 2018, se debe notificar al acto resolutorio teniendo en cuenta que vence el 12 de Setiembre del 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- CONSEQUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista CONSORCIO PUYANGO, a la Sub. Gerencia de Obras, al Arquitecto LUIS ALBERTO ANTON CAHUA, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Rolando J. ...
INGENIERO CIVIL - CIP 1461
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)